INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD03/RAP/002/2024-P.

PROMOVENTE: C. CLAUDIA GRISELDA MARTÍNEZ TORRES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 03.

ASUNTO: RECURSO DE APELACION.

NOTIFICACION POR ESTRADOS

En Querétaro, Querétaro, el doce de mayo del dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Distrital 03 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de dos fojas, anexándose copia del mismo. **CONSTE.**----------

Lcda. Ana Karen Balcázar Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 03
Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD03/RAP/002/2024-P.

PROMOVENTE: C. CLAUDIA GRISELDA MARTÍNEZ TORRES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL 03.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACION.

Querétaro, Querétaro, a doce de mayo del dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio DEOEPyPP/640/2024 signado por la Mtra. Clarissa Oviedo García Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[1], mediante el cual, en atención al oficio SE/1628/24 signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto, remite el original del oficio de notificación TEEQ-SGA-AC-866/2024, recibido en Oficialía de partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro con folio 0002013, así como sus anexos consistentes en copias certificadas del expediente: TEEQ-RAP-17/2024, a fin de dar el trámite correspondiente al medio de impugnación, mismo que, contiene el escrito suscrito por la C. Claudia Griselda Martínez Torres y, sus anexos, recibido el doce de mayo del presente año en la Oficialía de Partes del Consejo Distrital 03 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,[2] registrado con folio 0000064, por el cual, interpone Recurso de Apelación en contra del Acuerdo del Consejo Distrital 03 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a la designación y autorización de cambio de adscripción de las personas capacitadoras asistentes electorales locales, que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro, así como la lista de reserva derivada de la segunda convocatoria.

Con fundamento en los artículos 86, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 24, 25, 71, fracción III, 72, 73, 74 y 75, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,[3] la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

---

[1] En adelante Instituto.
[2] En lo sucesivo Instituto.
[3] En lo sucesivo Ley de Medios.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibido el oficio de cuenta, así como sus anexos consistentes en el oficio SE/1628/2024, signado por el Secretario Ejecutivo el oficio de notificación y copia certificada del expediente TEEQ-RAP-17/2024, que constan de quince fojas útiles por uno sólo de sus lados y dos por ambos lados los cuales constan de un total de diecisiete fojas útiles, ordenándose glosar al presente expediente.

SEGUNDO. Integración y trámite. Se ordena tramitar el presente Recurso de Apelación, registrándose con el número de expediente IEEQ/CD03/RAP/002/2024-P, del índice del Libro de Gobierno del Consejo Distrital 03 del Instituto.

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios, hágase del conocimiento público la interposición del medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo Distrital 03, dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del recurso de cuenta.

CUARTO. Terceros interesados. Se hace constar que, del escrito de medio de impugnación no se advierte que la promovente señalará personas terceras interesadas.

Notifíquese por estrados, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03, del Instituto, quien autoriza. **CONSTE**. ----------

Lcda. Ana Karen Balcázar Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 03
Querétaro

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Querétaro, Querétaro, el doce de mayo del dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03, hace constar que se registró en el Libro de Gobierno, el número de expediente IEEQ/CD03/RAP/002/2024-P; con fundamento en el artículo 86, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** ----------

Lcda. Ana Karen Balcázar Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 03

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 03
Querétaro